

Sesión N° 1.124  
Celebrada el 12 de Enero de 1949

Presidió el señor Trucco, asistieron los señores Aldunate, Armatigui, Castellanes, Chiarini, Chingwin, Dawson, Inquiedos, López, Müller, Salguero, Sial y Wachholz, el Gerente menor Maschke y el sub-gerente jurídico menor del Río.- Excecaron en su ausencia el Vice-Presidente menor Schmidt y los señores Retelier y Opazo.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Enero de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	\$ 54.496.545.45
Pedimentos a Bancos Accionistas	2.210.932.937.12
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	8.106.553.86

Operaciones

## Reducciones

Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley N° 4.531	178.003.95
le dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 11 de Enero de 1949, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 13.417.15 f. 92
Banco Sud. Americano	152.162.200.89
Banco de Crédito e Inversiones	48.816.240.64
Banco de Curicó	4.544.229.55
Banco de Chile	591.035.252.70
Banco Español. Chile	329.604.945.44
Banco Francés e Italiano	24.030.654.65
Banco de Llanquihue	982.621.40
Banco Italiano	120.042.424.60
Banco de La Calca	58.662.313.-
Banco de Concepción	18.430.148.43
Banco de Osorno y La Unión	45.329.335.80
The National City Bank of New York	30.402.444.53
Banco Sur de Chile	16.329.280.17
Banco Tercerita de Chile	14.958.680.17
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.280.000.-
	\$ 1.440.691.023.52

## Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$149.500.000.- al 9 del presente mes.

## Compras y Ventas de Cambios.-

Se dio cuenta que del 5 al 11 de Enero en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.- En Vol. f

Ventas a \$31.-

Vol. f 964.50

En Vol. f.- Cambio Bancario a \$40.-

" 40.964.50

Compras a \$40.-

" 20.000.-

Ventas a \$43.10

En f.- Cambio Bancario a \$43.29

f 9.544.9.13

Compras a \$43.29

Ley 4.44.- En Vol. f

Compras a \$19.34 a Compañías Cupriferas Vol. f 1.400.041.24

Ventas a \$19.44 a Caja de Amortización

" 189.119.25

Ley 4.44.- Decreto - Hacienda 55.23.

Compras a \$19.34 a Compañías Cupriferas

" 252.213.28

Ventas a \$19.44 a Caja de Amortización

" 141.415.55

Decreto - Ley 646.- En Vol. f

Compras a \$19.34

" 29.061.91

En f.

Compras a \$48.06

f 4.933.14.71

Certificados-Dólares Decreto N° 1829

Total emitido \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50  
Saldo al 11-1-49 186.602.- a \$ 26.86 promedio 5.012.123.54

Acciones

Transf. - De acuerdo con el Art. 37, inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Nº de Acciones	Vendedor	Receptor
10	Maria del Milagro Augusta M. Banco Francés e Italiano para la América del Sud	

10 Carlos Dumay Bustos Carlos Dumay Bustos (luc.)

Superintendencia de Bancos Circulares. - En virtud de lo prevenido en el Art. 9º de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido la siguiente circular de la Superintendencia de Bancos:

Nº 391 sobre "Reajuste de las pensiones de jubilación y montepíos (Ley N° 8.569)".

Erogaciones

Comité pro-Escuela de Medicina. - Se dio cuenta de haberse recibido una comunicación fechada del corriente del Dr. A. Panagüibel, Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas y Presidente del Comité pro-construcción de la Escuela de Medicina, agraciando la erogación acordada por el Directorio del Banco en sesión N° 1125 celebrada el 29 de Diciembre último, con los objetos de allegar fondos para la reconstrucción de dicha Escuela.

Descuentos

El señor Gerente consultó al Directorio las siguientes operaciones de descuento:

a/c	\$ 151.361.-
Caixa de Crédito Agrario	1.521.561.60
id.	519.476.16
id.	510.110.60

El Directorio acordó darle seguimiento a la resolución acerca de la primera de ellas, solicitando mientras tanto de la la presentación de un nuevo balance.

Con respecto a las letras presentadas por la fueron igualmente dejadas pendientes hasta que se haga un estudio del nuevo balance que ha presentado dicha Compañía.

El señor Presidente expuso que el señor Ricardo Petelis, miembro de la Comisión designada en sesión N° 1124, celebrada el 27 de Diciembre último, para tratar de establecer una reglamentación a que hayan de sujetarse las operaciones que el Banco realice, le había expresado que no podría concurrir a las reuniones que dicha Comisión celebre en atención a que estará ausente de Santiago durante algún tiempo.

En estas circunstancias, propuso integrar la referida Comisión con los otros dos Representantes de los Bancos Accionistas, señores Dawson y Diab, lo que fue acordado por el Directorio.

Cámara de Compensación.

Reglamentos. - El señor Gerente manifestó que desde hace algún tiempo representantes del Banco Central y de los distintos Bancos Comerciales de Santiago, con la concurrencia además del Intendente de Bancos, se habían preocupado de estudiar algunas modificaciones al Reglamento por que se rigen las operaciones de canje que se llevan a efecto en la Cámara de Compensación que funciona en el Banco Central en conformidad al Art. 5º de su Ley Orgánica.

Agregó que las modificaciones que dicho Reglamento contiene, con respec-

to al que rige actualmente, se refieren al cambio de horario para el funcionamiento del Clearing, a la facultad del Banco Central para excluir a un Banco del Canje, y a la obligación que tendrán los Bancos de protestar los cheques por falta de fondos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la actual Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, obligación que se contempla aún en los casos en que existen fondos en Canje o en cobro en la cuenta corriente del girador del cheque.

Después de considerar estos antecedentes y considerando que las modificaciones mencionadas han sido aceptadas por los Representantes de todos los Bancos y aprobadas por la Superintendencia de Bancos, el Directorio aprobó el texto de dichos Reglamentos, facultándose al Secretario para obtener un ejemplar de él firmado por los Representantes de todos los Bancos adherentes.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones. - El Secretario recordó que en la sesión anterior se había resuelto someter al estudio de la Comisión del Directorio la solicitud contenida en el Oficio N° 6.960 del 31 de Diciembre último al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con el objeto de agregar al Presupuesto de Divisas del presente año, entre los Egros, donde se consignan fondos para pagos de compromisos de años anteriores, una fracción que hiciera posible autorizar U.S.\$ 100.000.- al tipo de cambio del Grupo II para atender el pago de neumáticos y cámaras, esinas y calentadores y ropa interior de lana, depositados en la Aduana de Magallanes.

Agregó que con tal objeto la Comisión se había reunido el 9 del presente, con la asistencia del señor Ivovich, Jefe del Departamento Técnico del Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien había explicado que dicha modificación se hacía necesaria para atender a la internación de las mercaderías indicadas, cuya importación fue autorizada en 1947 y que no pudieron aduanearse por haber llegado al país durante 1948, cuando su internación estaba ya prohibida por el Presupuesto de Divisas. Como en el Presupuesto actual no se contiene igual prohibición y se trata de mercaderías especialmente necesarias para Magallanes, es de toda conveniencia consultar un ítem en el Presupuesto que permita su internación, tanto más evitando que no se trate de crear un ítem nuevo aumentando el Presupuesto, sino que desumar con ese objeto una parte de los fondos que ya se han consultado para compromisos de años anteriores, solución que no presenta inconvenientes, sobre todo por tratarse de una suma no superior a U.S.\$ 100.000.- como se ha indicado.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Secretario terminó expresando que la Comisión había acordado informar al Directorio respecto a la conveniencia de aceptar la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata.

Después de considerar los antecedentes relatados, el Directorio acordó autorizar la mencionada modificación del Presupuesto de Divisas.

Ministerio de Agricultura Préstamo con garantía de Warrants sobre carne congelada de Magallanes. - El Secretario dio lectura al Oficio N° 18, fecha 10 del corriente del señor Ministro de Agricultura, en el que expresa que con el objeto de abastecer de carne a Santiago se ha consultado la traída de carne congelada de Magallanes; pero, se ha tropezado con el inconveniente de que los productores y comerciantes que se dedican a ese negocio no cuentan con los

capitales suficientes para formar un stock en la capital.

A fin de solucionar este problema el señor Ministro solicita del Banco que estudie la posibilidad de otorgar a esos productores o comerciantes préstamos con garantía de depósitos Warrants sobre carne congelada.

El señor Chingwin manifestó que no conocía la nota del señor Ministro en esa lectura, ha visto el Directorio, y explicó a continuación la situación en que se encuentran este año los frigoríficos que elaboran la carne congelada de Magallanes.

Es pues que desde 1936 ha venido aumentando de año en año el suministro de carne congelada al centro y al norte del país, hasta llegar en la actualidad aproximadamente a 8.000 toneladas, con un costo de \$ 40.000.000.-

Manifestó que antiguamente, cuando la totalidad de dicha carne se exportaba, el financiamiento de la producción se hacía fácilmente, pues las ventas se efectuaban cuando la carne estaba a media faena, operación que se terminaba durante el tiempo que duraban los barcos que venían a llevarla desde Inglaterra. Actualmente, en cambio, es necesario buscar una solución para poder financiar la producción, ya que como las ventas se hacen una vez al año, pero se van efectuando los embarques a medida que las necesidades del consumo nacional lo requieren, las empresas no disponen de los fondos necesarios para ello.

Agregó que las firmas que elaboran carne congelada son: la Compañía Frigorífica de Patagonia; Compañía Frigorífica Bories, que pertenece a la Sociedad Exploradora del Bierzo del Tucumán, y The South American Export Syndicate o Frigorífico Río Negro, representada por la firma Duncan Fox, las que se han unido para formar la Compañía Distribuidora de Carnes Congeladas de Magallanes, que es la entidad que hace las ventas, lo mismo que la Compañía Frigorífica "Tres Puentes" de la firma Hildemester y Cia. Ltda., que aun cuando no forma parte de la Compañía Distribuidora, procede en todo ab acuerdo con ella respecto a las cuotas, precios, etc.

Después de oír las explicaciones anteriores y analizar diversos aspectos de la operación instaurada por el señor Ministro de Agricultura para poder financiar el abastecimiento de Santiago, le encargó al señor Gerente que tratara personalmente con el señor Ministro la forma de buscar otra solución que no sean los créditos a base de Warrants, por los inconvenientes que tal operación presentaría, debido, especialmente, a la falta de frigoríficos destinados al almacenamiento de la carne congelada.

Semillas Oleaginosas Financiamiento de su importación. - El señor Gerente se refirió acerca de lo tratado sobre esta materia en la sesión anterior y manifestó que el señor Ministro de Economía y Comercio le había pedido que rogará al Directorio que tratara de buscar la fórmula que permitiera financiar las importaciones de aceite semi refinado del Brasil, para disponer en el país de las cantidades necesarias mientras puedan elaborarse las semillas oleaginosas que producirá la cosecha de este año.

Dijo a conocer al Directorio un memorandum explicativo relacionado con el financiamiento que se trata de buscar, agregando que en lugar de semillas oleaginosas, como le habrá expresado en dicha sesión la adquisición que se hará en Brasil es de aceite semi refinado, como lo ha manifestado el señor Ministro de Economía.

Es pues que, a su juicio, el financiamiento por medio de letras empeñadas entre los distintos productores de aceite, o entre algunas firmas y las empresas industriales de este ramo que ellas controlan, no sería posible que fueran aceptadas por el Banco, ya que no estarían originadas por la producción, fabricación, transporte o venta de productos o mercaderías, como exige la Ley del Banco, sino que representarían simplemente un mero financiamiento o favor económico entre los diversos industriales.

Para obviar esta dificultad, y después de pedir un informe sobre el particular a los abogados del Banco, al cual hizo dos lecturas, se ha pensado en la posibilidad de que el Banco pueda otorgar préstamos, a no más de 90 días, a cada industrial y siempre que su firma fuere de primera clase, garantizada con los consensos de embarque de la mercadería, los que deberían ser endosados al Banco en términos de otorgarle la facultad de disposición sobre la mercadería.

Esta forma está autorizada por la Ley Orgánica, en la letra a) del 1º del 3º del Art. 54, con la única limitación de que el valor comercial de la mercadería al tiempo de su aceptación por el Banco debe superar a lo menos en un 25% el monto del préstamo.

En estas condiciones, vale decir, los préstamos no podrían ser superiores al 45% del valor del aceite semi-refinado que se importe.

El Directorio aceptó la idea sugerida por el señor Gerente para realizar estas operaciones en la forma dicha, no obstante haberse acordado en la sesión anterior encender en estudio a la misma Comisión que está tratando en general de las operaciones del Banco, en atención a la urgencia que el señor Gerente ha manifestado que tiene el Gobierno en solucionar las dificultades que pueda presentar esta importación, con el objeto de evitar una escasez al aceite combustible.

Los préstamos referidos se efectuarían a plazos de 30, 60 y 90 días, garantizados con los endosos al Banco de los consensos de embarque correspondientes, y al mismo tipo de interés vigente para las operaciones de descuento con el público, esto es, 6% anual.

Por último, se acordó facultar al Gerente para que convenga con el Banco de Chile, que proporcionará los cambios necesarios, y con la Sociedad General de Comercio, que es la firma por cuyo intermedio se hará esta importación, las diversas modalidades de estas operaciones.

Se abstuvieron de tomar parte en estos acuerdos los señores Aldunate y Sial, manifestando que, a su juicio, estas importaciones debieran ser realizadas por los Bancos Comerciales, en lugar de financiarlas con emisiones del Banco Central.

En conformidad a lo acordado en el rubro anterior, el Directorio fructificó su aprobación para fijar la siguiente tasa de interés:

"Préstamos a no más de 90 días garantizados con consensos de embarque, 6%."

El señor Castellblanco hizo indicación para que la Sección Informes del Banco estudiará si en el último balance que ha presentado la Caja de Colonización Agrícola se han tomado los requerimientos correspondientes para servir la obligación que dicha institución reconoce a favor del Banco, en virtud de la Ley N° 5.185, de acuerdo con

Tasa de Interés

Caja de Colonización Agrícola.

la fórmula de pago que se convino especialmente y que guarda relación con la venta de la hacienda "El Llano".

Directorio

El señor Dawson manifestó que por motivos de salud se vio impossibilitado de asistir a la última sesión, en virtud de lo cual decía dejar testimonio de su adhesión al acuerdo unánime del Directorio para elegir a los señores Trucco y Schmidt, en los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la Institución por el presente año.

El señor Trucco agradeció las palabras del señor Director.  
Se levantó la sesión.

M. Trucco

Domingo  
M. Trucco

Emilio P. Cárdenas

Juárez

Alonso

Hallón

Fundación  
Universitaria

Fernando Adurralde

Pinto

Dr. R. J. Gallistel

Manríquez